



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

El pleno del Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, en sesión de fecha 21 de marzo de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de cementerio.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas o modificadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto del acuerdo aprobado por el pleno del Ayuntamiento.

ANEXO I

En relación al expediente instruido para la modificación de ordenanzas de las tasas por la prestación de servicios, el pleno de este Ayuntamiento acuerda:

Primero: En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se modifican las Ordenanzas de las tasas que se relacionan en la forma que se indica:

–De la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Se modifica el artículo 7, que queda redactado con el siguiente contenido:

Artículo 7.

Concesiones:

Concesión 50 años:

–Sepulturas: 600,00 euros.

–Columbarios: 250,00 euros (la capacidad es de dos urnas. El titular no podrá modificar la tapa de mármol que cierra el columbario)

Otros servicios

Tasas:

Canon anual para conservación de:

–Columbarios: 3,60 euros.

–Fosas: 3,60 euros.

Derechos por cesión o traspaso de derechos funerarios (cambio de titularidad del mismo):

–Columbarios: 9,00 euros.

–Fosas: 9,00 euros.

En todas las Ordenanzas queda modificada la disposición final, con la nueva redacción siguiente "Disposición final: La presente modificación tendrá efectos pasados treinta días desde su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, continuando en vigor hasta su modificación o derogación".

Segundo: El expediente se someterá a exposición pública por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de no ser objeto de reclamaciones el presente acuerdo adoptado provisionalmente adquirirá firmeza sin más trámites.

El Puente del Arzobispo, 25 de marzo de 2019.–El Alcalde, Manuel Casillas Brasero.

N.º I.-1711